



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C. dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00719-00
CUADERNO: 1 -DIGITAL

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta los documentos que anteceden.

Téngase por agregada la notificación de que trata el art. 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 obrante bajo el radicado 06.1 del expediente virtual, misma que no se puede tener en cuenta, en razón a que, a pesar de haberse indicado el término para contestar la demanda, la notificación no cumple los requisitos de la citada Ley: (i) no aporta el formato de la notificación donde se indique los datos del proceso, las partes, la fecha del auto admisorio de la demanda, la dirección tanto física como electrónica del despacho y el término con que cuenta el demandado para contestar la demanda, (ii) no se anexó copia de la demanda y los anexos a fin de conocer del proceso y poder ejercer el derecho a la defensa; razón por la cual, deberá la parte interesada, nuevamente remitir la notificación de que trata la citada Ley, adjuntando la demanda sus anexos, junto con el auto admisorio, debidamente cotejado, por correo certificado, adjuntando la constancia del envío y la certificación de la entrega del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la norma en comento que a la letra dice: “La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y **los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje**. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos” **subrayado del despacho**,

En consecuencia, se REQUIERE al apoderado para que efectúe en debida forma la notificación de la demandada, a efectos de continuar con el respectivo trámite correspondiente.

Conforme a la solicitud visible bajo el radicado 07.1, remítase el link del expediente al apoderado.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **050**

HOY: **19 de abril de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP